

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., marzo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).-

EJECUTIVO de BBVA COLOMBIA contra BEATRIZ HELENA MOLINA AFANADOR.

Radicado: 110013103 009 2022 00110 00.

Ingresó: 01/09/2022.

La parte demandante por intermedio de su apoderado judicial, quien dispone facultad para recibir¹, desde el correo electrónico: catalinarodriguez@rodriguezarango.com, que coincide con el indicado en el acápite de notificaciones de la demanda, solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación; en atención a lo anterior,

RESUELVE

1. Decretar la terminación del proceso por **pago total de la obligación**.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas. Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes. Si existieren embargos, de remanentes, concurrentes, acumulados, de bienes que se llegaren a desembargar o de créditos informados de la DIAN, procédase conforme a la regla de prelación de la ley sustancial o pónganse los bienes desembargados a quien los requiera, según el caso.
3. Sin condena en costas.
4. Desglósense los documentos arrimados al plenario conforme fueron aportados por las partes.
5. En firme la presente decisión, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
jffb

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0893920e695fc2a972c293259237e6eb9639ef3dd0cc6846414f25cc6855d196

¹ Cuaderno Principal, documento 02 Anexos, página 2.

Documento generado en 10/03/2023 07:39:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>